

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 5151 HOMEBOX EL PRAT, S.A.

Anuncio de reducción de capital social por disminución del valor nominal de las acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 319 y 324 del Real Decreto de Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido, se comunica que el accionista único de la sociedad HOMEBOX EL PRAT, S.A., en decisiones adoptadas en funciones de Junta General del día 28 de junio de 2021, ha adoptado, entre otras, las siguientes decisiones:

Primera.- Se aprueba el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2020, verificado y auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, BDO Auditores, S.L.P., en fecha 28 de junio de 2021.

Segunda.- En base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2020 y verificado y a la vista del Informe del Administrador, de conformidad con el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se decide reducir el capital social en la cantidad 1.998.200,00 euros, a consecuencia de pérdidas acumuladas y con el fin de restablecer el equilibrio de patrimonial de la compañía, hasta la cifra de 61.800 euros, disminuyendo el valor de cada acción en 970 euros, al no contar la sociedad con reservas de ningún tipo, con lo cual:

$2.060 \text{ acciones} \times 970 \text{ euros/acción} = 1.998.200 \text{ euros de reducción}$

El capital resultante, una vez operada la reducción, quedará así:

$2.060 \text{ acciones} \times 30 \text{ euros/acción} = 61.800 \text{ euros de capital social.}$

Con esta reducción queda contabilizada una pérdida 1.998.200 euros.

Dado que las acciones nominativas no han sido emitidas no procede la sustitución ni su anulación.

Tercera.- El capital social resultante, tras la reducción queda fijado en 61.800 euros, representado y dividido en 2.060 acciones ordinarias nominativas de 30 euros cada una.

Cuarta.- Como consecuencia de la reducción de capital, se modifica el redactado del artículo 7 de los estatutos que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.- Capital Social.

El capital social se fija en suma de sesenta y un mil ochocientos euros (61.800,00 €) representado y dividido en dos mil sesenta (2.060) acciones nominativas de treinta euros (30,00 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 a 2.060 ambas inclusivo, y están totalmente suscritas y desembolsadas".

Quinta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Barcelona, provincia en la que la sociedad tiene su domicilio social.

Sexta.- Se hace constar por parte del socio único de la compañía que deberá proceder a una ampliación de capital antes de la finalización del ejercicio 2021, al tener pérdidas que han dejado reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

Séptima.- Delega indistintamente a la letrada doña Catherine Marti de Anzizu, con NIE X30743299-G, y la letrada doña María Rosa Canut Montané, con DNI 78085068-E, ambas con domicilio profesional en Barcelona, (08008), Córcega 270, ático, la facultad de ejecutar las decisiones adoptadas y elevarlas a público.

Que una vez tomados los acuerdos se redactó el acta de decisiones del socio único siendo aprobada y firmada por el mismo.

Clichy La Garenne (Francia), 28 de junio de 2021.- El Administrador solidario, Marcel Marie Rousselet.

ID: A210043138-1